

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29384 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en la Orden de 20 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1998, se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 40795, en el punto 3. Solicitudes, donde dice: «17. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre/nuevo ingreso».

Debe decir: «17. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre/nuevo ingreso.
R	Promoción interna/ascenso».

Página 40800, en el tema 17, donde dice: «El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes», debe decir: «El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria».

29385 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 6 de noviembre de 1998, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales.*

Por Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre de 1998, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 38151, en la base tercera, punto 2, donde dice: «El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área o Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico,...», debe decir: «El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico,...».

En la base cuarta, punto 2, donde dice: «2. Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán cinco puntos», debe decir: «2. Valoración del grado personal.—2.1 Para los puestos del grupo tercero del anexo IV, por la posesión de grado personal se adjudicarán cinco puntos.

2.2 Para los puestos de los grupos primero y segundo del anexo IV, por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán cinco puntos».

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

29386 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), por la que se anula la convocatoria de la oposición pública libre para cubrir un puesto de Analista Programador en el Departamento de Aplicaciones de la División de Informática de la Dirección General de Información.*

Por razones de reorganización interna posteriores a la publicación de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1998), se procede a la anulación de la oposición pública libre para proveer una plaza de Analista Programador en el Departamento de Aplicaciones de la División de Informática de la Dirección General de Información en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). Por lo que queda sin efecto dicha convocatoria, dando conocimiento a los interesados.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Vicepresidente Ejecutivo, José Manuel Reyero.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

29387 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1998, del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para acceder a vacantes de personal laboral en el Patrimonio Nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el punto c) de la Orden de 23 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter indefinido, tres plazas de Titulado Superior (Fondos Bibliográficos) en el Patrimonio Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), he resuelto:

Primero.—Informar de la designación a propuesta de la representación social como Vocales que formarán parte del Tribunal de selección de doña Elvira Castillo Oreja y don Mariano Rogel Cristóbal como titulares y de don Santiago Herrero Marina y don Javier Aguado Gómez como suplentes.

Segundo.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas de opositores admitidos se encontrarán expuestas en la Sección de Información y Registro del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, sin número, Madrid), y en los distintos centros de trabajo.

Tercero.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la Comisión justificando su derecho a ser